CNDH
MÉXICO

PRESIDENCIA

Oficio No. 67829

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2021

Asunto: Notificación de Recomendación General

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 NOV. 2021
08:09 p.m.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Lic. Elivd

Anexa CD.

Dip. Adriana Hernandez Iñiguez
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán
Avenida Francisco I. Madero número 97, colonia Centro, Código postal 58000, Morelia, Michoacán, teléfonos: 443 3120404 y 443 120909, dip.adriana.hernandez@congresomich.gob.mx.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
457
12 NOV 2021
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIÓ: Sandra
HORA: 15:11

Distinguida Señora Diputada Presidenta:

Por medio del presente le comunico que el día 5 de noviembre de 2021, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General 45/2021, *"Sobre el Derecho de las personas indígenas sujetas a un procedimiento penal a ser asistidas por personas intérpretes, traductoras y defensoras, que tengan conocimiento de su lengua y cultura"*, dirigida a Usted; al Titular de la Secretaría de Gobernación, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; a las Gobernadoras y a los Gobernadores de las Entidades Federativas; a la Titular de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y al Titular de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; a las y los Titulares de las Mesas Directivas de los H. Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México; al Titular del Instituto Federal de la Defensoría Pública y a las y los Titulares de los Institutos de Defensoría Pública de las Entidades Federativas; al Titular de la Fiscalía General de la República; a las y los Titulares de las Procuradurías o Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas; al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas u homólogos en las Entidades Federativas y al Titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas u homólogos en las Entidades Federativas.

La cual tiene como objetivos fundamentales: *a)* enfatizar el derecho de las personas indígenas sujetas al procedimiento penal de usar la lengua de la que sean hablantes; *b)* realizar un estudio sobre el derecho que tienen a contar con la asistencia de personas intérpretes, traductoras y defensoras que conozcan su lengua y cultura; *c)* analizar las acciones que el Estado Mexicano ha realizado para

Escaneado con CamScanner

garantizar los derechos anteriores y *d)* recomendar a las autoridades correspondientes la creación de una instancia u organismo especializado con capacidad operativa, técnica y presupuestaria que proporcione a las personas indígenas sujetas a un procedimiento penal, la asistencia de personas intérpretes, traductoras y defensoras que tengan conocimiento de su lengua y cultura, para que puedan acceder de forma plena a la jurisdicción del Estado en un marco de respeto a los derechos humanos, no discriminación, con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.

La Recomendación General fue aprobada por el Consejo Consultivo de este Organismo Constitucional Autónomo en la sesión ordinaria 399 de 19 de octubre de 2021, en donde el Consejo expresó sus consideraciones particulares, mismas que fueron atendidas en lo conducente. De igual forma, si bien es cierto las Recomendaciones Generales no requieren aceptación, se le solicita respetuosamente informe a esta Comisión Nacional, las acciones que se implementen. La Recomendación General se anexa en formato PDF en un disco compacto.

Reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

PRESIDENTA

Escaneado con CamScanner